INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DOP/UGL/N° 47/2024

MEMORANDUM

Para	: **Lic. Manuel Astigarraga, Jefe**	
	Departamento Técnico de Contrataciones	
De	: **Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director**	
	Dirección Operativa de Contrataciones	
Referencia	: Nota DNC N° 3611/2023 – LPN N° 45/2020.	
Lugar y fecha	: Asunción, 02 de febrero de 2024.	MEM-1100-2024-000005

Por correo electrónico corporativo institucional el Departamento Técnico de Contrataciones solicitó acompañamiento a efectos de dar respuesta al punto 1 de lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la LPN 45/20 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS" ID 383850 referente a los Contratos N° 469/2020 y 470/2020, mediante Nota DNC N° 3611/2023 copiada dice:

Aspectos Observados
1. La reglamentación de contrato abierto (Resol. DNCP N° 4576/2020) utilizada en el Dictamen de fecha 30 de noviembre de 2022 se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022. Se solicita subsanar y adecuar las demás documentaciones (dictamen, resolución, adenda) conforme la normativa vigente.
/2. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena. Art. 44 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Entre los antecedentes que afectan al caso tenemos que por Dictamen DIJ/DDC N° 1279/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por la Dirección Jurídica tenemos que han encuadrado la solicitud de ampliación de vigencia de los Contratos N° 468/2020, 469/2020 y 470/2020, suscripto con las formas EUROQUIMICA S.A., PROSALUD FARMA SA y SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., conforme a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y en la Resolución N° 4576/2020.

Sin embargo; por Dictamen DIJ/DDC N° 1332/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, en el marco del caso que nos afecta emitió nuevo parecer legal en donde en su ítem análisis refirió: "*Resulta oportuno mencionar, que se encuentra en vigencia la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, POR LA QUE SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, siendo así, corresponde la rectificación del Dictamen y adecuar las actuaciones conforme a la referida normativa del ente rector.*"

Concluyendo cuanto sigue: "*…conforme a lo expuesto corresponde rectificar el Dictamen DIJ/DDC/N° 1279/2022, considerando lo dispuesto en la resolución reglamentaria de contratos abiertos, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03; los demás términos del Dictamen permanecen invariables*"

Es decir que; con el Dictamen DIJ/DDC N° 1332/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 se ha subsanado y adecuado el marco legal a la Resolución DNCP N° 4400/2022, siendo este antecedentes del acto resolutivo por el cual la máxima autoridad autorizó la elaboración y suscripción de una adenda a los Contratos N° 468/2020, N° 469/2020 y 470/2020 en el marco de la LPN 45/20 "*ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA NUTRICION ENTERAL PARA EL IPS*" ID 383850.

Por lo expuesto, se remite el presente al Departamento Técnico de Contrataciones a efectos que dicha dependencia prosiga con los trámites tendiente a la elaboración de la nota respectiva y la carga de la copia del Dictamen Rectificatorio DIJ/DDC N° 1332/2022 en el módulo correspondiente del SICP, a fin de levantar la observación de la Nota DNC N° 3611/2023

Sin otro particular, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón Leiva, Director
Dirección Operativa de Contrataciones